

Proceso: FILIACION PATERNIDAD
Demandante: JULIA MARIA RODRIGUEZ
Demandado: H. de JOSE MARIA CALDERON
500013110002-1991-00718-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de octubre de 2022. Al despacho paso el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

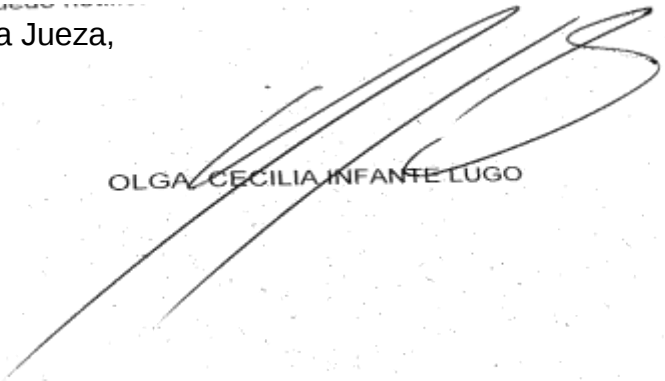
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por el señor ELKIN PLATA AVELLA, observando que ciertamente el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 234-393 fue afectado con la medida de embargo, según la Anotación No. 006 del 17 de julio de 1987 decretado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio dentro del proceso de Filiación Natural, comunicado con oficio No. 376 del 8 de mayo de 1987, expediente que fuera enviado por competencia a este despacho, cautela que aún continúa vigente, por consiguiente, se dispone su levantamiento. Oficiéase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López (M).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61cee2376b05458f0fc8b86e78e05b93a523afd62960876c0ec842e562532701**

Documento generado en 12/10/2022 11:02:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>